



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 06 de setiembre de 2023
TR. N° 0452-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 06 de setiembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0454-2023-R-UNALM. - La Molina, 06 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Carta N° 65-2023-IE-UNALM, de fecha 05 de setiembre de 2023, la Econ. Brenda Rosario Costas Sosa, Gerente de la Incubadora de Empresas de la UNALM, solicita la emisión de una resolución rectoral para el depósito realizado por la Cooperación Alemana el 24 de agosto de 2023 en la cuenta en dólares 06068002476, a la unidad operativa 03.802.02.02 "CONTRATO N° 81291099 PROGR. DE CAPACITACIÓN EN FINANCIAMIENTO VERDE Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS BIONEGOCIOS"; asimismo, la Oficina de Incubadora de Empresas, será la encargada de la ejecución de las actividades del proyecto, por un importe de \$ 26,886.44 correspondiente al tercer desembolso por el importe de €25,374.00 euros, transferidos a la cuenta en dólares de la UNALM; Que, mediante el Contrato del Proyecto N° 81291099, la Universidad Nacional Agraria La Molina y la Cooperación Alemana del Desarrollo - Agencia de la GIZ en el Perú, desarrollarán un proyecto que lleva por título "Programa de capacitación en financiamiento verde y fortalecimiento de la gestión de los bionegocios"; Que, la Entidad Cooperación Alemana del Desarrollo - Agencia de la GIZ en el Perú, RUC 20138546617, con representación internacional por Naomi-Anna Vilenskaya y Viviane Kranz, quien se compromete a hacer el desembolso del aporte de cofinanciamiento de 107,602.00 euros, que serán desembolsados en cinco (5) hitos a la cuenta en dólares 06068002476. El primer hito asciende a € 40,000.00 euros; el segundo hito asciende a €18,900.00 euros; el tercer hito asciende a €25,374.00 euros; el cuarto hito asciende a €12,528.00 euros y el quinto hito asciende a €10,800.00 euros, que servirán para el desarrollo del proyecto antes mencionado; Que, habiendo realizado la Entidad la Cooperación Alemana del Desarrollo - Agencia de la GIZ, en el Perú el tercer desembolso el día el 24 de agosto de 2023, por un importe de € 25,374.00, que ingresó a la cuenta en dólares de la UNALM, con un importe de \$ 26,886.44 (Veintiséis mil ochocientos ochenta y seis con 44/100 dólares), por la modalidad de donaciones, debe ingresar a la cuenta de la Oficina de Incubadora de Empresas con Unidad Operativa 03.802.02.02, para permitir cumplir con los objetivos del proyecto y ejecutar el presupuesto correspondiente al tercer hito; Que, el ingreso del depósito será destinando en el gasto de la adquisición de mobiliario, equipamiento, bienes, contratación de personal y servicios necesarios para cumplir con los objetivos de extensión y capacitación del proyecto; Que, la incorporación del depósito a la cuenta deberá ingresar a tesorería para generar el recibo de ingreso para luego ser incorporado por la unidad de presupuesto y finalmente poder realizar los pedidos del proyecto; Que, la Oficina de la Incubadora de Empresas se encuentra en calidad de gestora del proyecto y asume la coordinación administrativa del proyecto, respetando y protegiendo los intereses de la universidad; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 06 de setiembre de 2023
TR. N° 0452-2023-R-UNALM

-2-

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Aprobar en calidad de donación de la Entidad la Cooperación Alemana del Desarrollo - Agencia de la GIZ en el Perú, el importe de \$ 26,886.44 (Veintiséis mil ochocientos ochenta y seis con 44/100 dólares), depositado a las cuentas de la UNALM, específicamente a la cuenta en dólares 06068002476, que serán utilizados únicamente en la ejecución del proyecto. **ARTÍCULO 2º.-** Incorporar el monto donado a la Unidad Operativa 03.802.02.02, destinando el gasto a consultorías, bienes, contratación de personal y servicios. **ARTÍCULO 3º.-** Encargar a las Unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería la ejecución de la presente donación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,IE,DIGA

